



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

REPRESENTANTE EJIDAL

EJIDO ALISITOS

CARRETERA CONOCIDO 0 S/N GUADALUPE Y CALVO CENTRO

33470 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP-08/2017/714

BITÁCORA: 08/G1-0470/02/17

Chihuahua, Chihuahua, 20 de Febrero de 2017

2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO-08-2010/101 de fecha 03 de Agosto de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO ALISITOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ALI-001/10, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 776.000 Metros cúbicos rollo	52	1	52	17008970	17009021
EJIDO ALISITOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ALI-001/10, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 527.000 Metros cúbicos rollo	37	1	37	17009022	17009058
EJIDO ALISITOS, Guadalupe y Calvo, P-08-029-ALI-001/10, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 860.000 Metros cúbicos rollo	61	1	61	17009059	17009119

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL


LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.e.p.

Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado.- Presente

Delegado de la Profepa en Chihuahua.- Presente

Gerente Estatal de la Conafor.-Región VI.- Presente

BRP/GAHS/RACQ/RCD/acm



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx